

## CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**ACUERDO General que reforma el diverso para prevenir la violencia laboral y mejorar el ambiente de trabajo en el propio Consejo, en relación con la entrada en vigor de la regulación relativa al otorgamiento de los periodos vacacionales de las personas servidoras públicas adscritas a los Tribunales Colegiados de Apelación, Juzgados de Distrito y Centros de Justicia Penal Federal.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL QUE REFORMA EL DIVERSO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA LABORAL Y MEJORAR EL AMBIENTE DE TRABAJO EN EL PROPIO CONSEJO, EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DE LA REGULACIÓN RELATIVA AL OTORGAMIENTO DE LOS PERÍODOS VACACIONALES DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE APELACIÓN, JUZGADOS DE DISTRITO Y CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.** De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

**TERCERO.** Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, noveno párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

**CUARTO.** El 27 de octubre de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para prevenir la violencia laboral y mejorar el ambiente de trabajo en el propio Consejo. En el que se regularon, entre otras materias, la relacionada con el otorgamiento de los periodos vacacionales de las personas servidoras públicas adscritas a los Tribunales Colegiados de Apelación, Juzgados de Distrito, y Centros de Justicia Penal Federal, con excepción de sus titulares;

**QUINTO.** El artículo TRANSITORIO OCTAVO del mencionado Acuerdo General establece que la regulación referente a las vacaciones entrará en vigor el primer semestre de 2023;

**SEXTO.** En el artículo TRANSITORIO NOVENO del citado Acuerdo General se instruyó que las direcciones generales de Tecnologías de la Información; y de Estrategia y Transformación Digital diseñarán y presentarán ante el Comité de Gobernanza Digital para conocimiento, a más tardar dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor del referido Acuerdo General, la propuesta del sistema informático para la asignación de las vacaciones a que hace alusión el Título Segundo del mencionado ordenamiento;

**SÉPTIMO.** En el artículo TRANSITORIO DÉCIMO del referido Acuerdo General se instruyó a la Visitaduría Judicial la implementación de las medidas necesarias para la supervisión del cumplimiento de lo relativo a la asignación de las vacaciones a que se refiere el Título Segundo del presente Acuerdo General. Dicha implementación se realizará hasta que el Acuerdo General entre en vigor, por cuanto hace a la citada regulación; y

**OCTAVO.** En atención al proceso de análisis que se realiza actualmente respecto de distintas medidas institucionales que se encuentran en fase de implementación, tales como el esquema de listas de acceso y promoción a la Carrera Judicial, así como la pertinencia de su entrada en vigor hasta que se analicen todos los aspectos vinculados, se acuerda que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal determinará el inicio de la vigencia de la citada regulación.

Por lo anterior, se expide el siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.** Se reforman los artículos TRANSITORIOS OCTAVO y NOVENO del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal para prevenir la violencia laboral y mejorar el ambiente de trabajo en el propio Consejo, para quedar como sigue:

**“OCTAVO.** La regulación referente a las vacaciones que se establece en los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 de este Acuerdo entrará en vigor cuando lo determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

**NOVENO.** Se instruye a las direcciones generales de Tecnologías de la Información; y de Estrategia y Transformación Digital, para diseñar y presentar ante el Comité de Gobernanza Digital para conocimiento, la propuesta del sistema informático para la asignación de las vacaciones a que hace alusión el Título Segundo del presente Acuerdo General, cuando lo determine el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.”

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes, así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Intranet e Internet.

EL MAGISTRADO **JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General que reforma el diverso para prevenir la violencia laboral y mejorar el ambiente de trabajo en el propio Consejo, en relación con la entrada en vigor de la regulación relativa al otorgamiento de los períodos vacacionales de las personas servidoras públicas adscritas a los Tribunales Colegiados de Apelación, Juzgados de Distrito, y Centros de Justicia Penal Federal, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 19 de abril de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- Conste.- Rúbrica.

#### **ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de la Consejera y el Consejero que integrarán la Comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer periodo de sesiones de 2023.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA Y EL CONSEJERO QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN QUE DEBE PROVEER LOS TRÁMITES Y RESOLVER LOS ASUNTOS DE NOTORIA URGENCIA QUE SE PRESENTEN DURANTE EL RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE 2023.

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo; 100, párrafos primero y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 86, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los tribunales de Circuito y juzgados de Distrito, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido por el artículo 86, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal establecer las Comisiones que estime convenientes para su adecuado funcionamiento y designar a las y los Consejeros que deban integrarlas;

**TERCERO.-** El artículo 82 de la citada Ley establece que el Consejo de la Judicatura Federal contará con las Comisiones Permanentes o Transitorias cuyo número y atribuciones se determinará mediante acuerdos generales del Pleno, debiendo contemplarse en su composición una distribución igualitaria entre las y los Consejeros;

**CUARTO.-** El artículo 78 de la mencionada Ley Orgánica establece que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designará a las y los Consejeros que deban proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante los recesos, así como a las y los secretarios y personas empleadas que sean necesarias para apoyar sus funciones;

**QUINTO.-** Cada año, el Consejo de la Judicatura Federal tiene 2 períodos de sesiones. El primero comienza el primer día hábil del mes de enero y termina el último día hábil de la primera quincena del mes de julio, y el segundo comienza el primer día hábil del mes de agosto y termina el último día hábil de la primera quincena del mes de diciembre;

**SEXTO.-** El receso correspondiente al primer período de sesiones de 2023 abarcará del 16 al 31 de julio de 2023.

**SÉPTIMO.-** El artículo 21 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, establece que éste contará con comisiones permanentes y transitorias, y entre ellas, la Comisión de Receso; y

**OCTAVO.-** El Acuerdo General citado en el considerando precedente dispone en sus artículos 54, 55, 56, 57 y 58 las normas a que debe sujetarse la Comisión de Receso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales invocadas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal expide el siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal designa a la Consejera Lilia Mónica López Benítez y al Consejero Sergio Javier Molina Martínez, para integrar la Comisión que deberá proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de 2023, quienes nombrarán a quien ocupe la presidencia.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 56 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, la Comisión de Receso estará facultada para conocer de los asuntos previstos en las fracciones XXII, XXIII, XXXIII, XXXIX y XL del artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y el previsto en la fracción VIII del artículo 90 del citado ordenamiento, así como los urgentes.

Asimismo, atenderá los asuntos de notoria urgencia con las atribuciones legales, normativas y reglamentarias necesarias para el manejo, operación, administración y funcionamiento del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia, con excepción de las previstas en el artículo 61, fracciones III y IV del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

**SEGUNDO.-** Durante el período a que se refiere el considerando **SEXTO** de este acuerdo, fungirá como Secretario de la Comisión de Receso el maestro Daniel Álvarez Toledo, Coordinador de Asesores de la Presidencia del Consejo de la Judicatura Federal.

Se faculta a la propia Comisión para determinar a las y los secretarios y personas empleadas que sean necesarias para el óptimo ejercicio de sus funciones.

**TERCERO.-** Al concluir el receso e iniciar el segundo período ordinario de sesiones de 2023, la Consejera y el Consejero designados para integrar la Comisión a que se refiere el punto **PRIMERO** de este acuerdo, rendirán informe pormenorizado respecto de las medidas que hayan adoptado, así como de aquellas cuestiones cuya solución reserven para el conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, a fin de que este Órgano Colegiado determine lo precedente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en Internet e intranet.

EL MAGISTRADO **JOSÉ ALFONSO MONTALVO MARTÍNEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la designación de la consejera y el consejero que integrarán la comisión que debe proveer los trámites y resolver los asuntos de notoria urgencia que se presenten durante el receso correspondiente al primer período de sesiones de 2023, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 19 de abril de 2023, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidenta Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Bernardo Bátiz Vázquez, Eva Verónica de Gyvés Zárate, Alejandro Sergio González Bernabé, Lilia Mónica López Benítez y Sergio Javier Molina Martínez.- Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- Conste.- Rúbrica.